

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 066

Artículo Único.- En los términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 212 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se publica el Extracto de las Discusiones que se suscitaron; así como el Proyecto de Decreto, respecto al Dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, que se aprobó, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025, al presentarse el Dictamen con proyecto de Decreto sobre la reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, asentadas en el Diario de Debates Núm. S.O.-65-LXXVII.

Envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En consecuencia, deberá presentarse a la brevedad el Dictamen respectivo a la iniciativa de reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para su discusión y votación calificada, en cumplimiento al Artículo 213 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

C. DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO SUÁREZ

..... QUIEN EXPRESÓ: "HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HACE CINCO AÑOS, QUE VIVIMOS UNO DE LOS MOMENTOS MÁS SIGNIFICATIVOS: LA PANDEMIA DEL COVID-19, UN EVENTO GLOBAL QUE OBLIGÓ A NUMEROSOS CONGRESOS EN TODO EL MUNDO A ADAPTAR SUS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS MEDIDAS Y DAR CONTINUIDAD A LA FUNCIÓN LEGISLATIVA SIN PONER EN RIESGO LA SALUD DE LOS LEGISLADORES. BAJO ESTE CONTEXTO Y OTROS EN LOS QUE COINCIDIMOS TODAS LAS BANCADAS, COMO SITUACIONES EN LAS CUALES LOS LEGISLADORES ENFRENTAN CONDICIONES DE SALUD QUE DIFICULTAN SU PARTICIPACIÓN PRESENCIAL EN LOS RECINTOS LEGISLATIVOS, EL ACCESO REMOTO A LAS SESIONES PERMITIRÍA QUE LAS LEGISLADORES Y LOS LEGISLADORES, EN SITUACIONES COMO POR EJEMPLO DE EMBARAZO, EMBARAZO DE ALTO RIESGO, DE MATERNIDAD, INCAPACIDAD MÉDICA O ENFERMEDADES QUE COMPROMETAN SU SALUD, PUDIERAN SEGUIR DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES SIN PONER EN RIESGO SU BIENESTAR. EL MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES A FIN DE GARANTIZAR QUE NINGÚN LEGISLADOR O LEGISLADORA, TENGA QUE ELEGIR ENTRE SU SALUD O SU EMBARAZO Y SU RESPONSABILIDAD COMO REPRESENTANTE DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, PERMITIR LA PARTICIPACIÓN REMOTA DE LOS LEGISLADORES EN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD MÉDICA, GARANTIZA EL EJERCICIO EFECTIVO DEL DERECHO POLÍTICO A LA REPRESENTACIÓN, EVITANDO QUE FACTORES RELACIONADOS CON LA SALUD SE CONVIERTAN EN BARRERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA".

C. DIP. REYNA REYES MOLINA

..... QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN, TIENE LA FINALIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE PERMITIR LA CELEBRACIÓN DE SESIONES HÍBRIDAS DEL CONGRESO EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS. LA REALIDAD ACTUAL Y EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, HAN PUESTO DE MANIFIESTO QUE SE PUEDE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, EN CASOS COMO LA PANDEMIA POR COVID-19, SIN QUE SE COMPROMETA LA SALUD NI LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS. ESTA REFORMA, RESPONDE A UN PRINCIPIO ELEMENTAL DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y SE ALINEA CON EL MANDATO DE GARANTIZAR CONDICIONES DE EQUIDAD, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO PÚBLICO, EN PARTICULAR, PROTEGE LOS DERECHOS DE LEGISLADORES EN ETAPA DE MATERNIDAD O EMBARAZO DE ALTO RIESGO, ASÍ COMO DE LEGISLADORES CON CONDICIONES DE SALUD, QUE LES IMPIDAN ACUDIR PRESENCIALMENTE AL RECINTO LEGISLATIVO. NO SE TRATA DE FLEXIBILIZAR EL DEBER PARLAMENTARIO, SINO DE ASEGURAR QUE NINGÚN LEGISLADOR SEA EXCLUIDO DE SUS FUNCIONES POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR, AL TIEMPO QUE SE SALVAGUARDA EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD MEDIANTE LA TRANSMISIÓN EN VIVO DE LAS SESIONES NO PRESENCIALES. POR ESTA RAZÓN, ES QUE PIDO SU VOTO A FAVOR DE ADMITIR A DISCUSIÓN LA REFORMA QUE SE SOMETE A NUESTRA CONSIDERACIÓN. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO".....

Monterrey, Nuevo León, a 24 de marzo de 2025

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

PROYECTO DE DECRETO:

ÚNICO.- Se REFORMA al Artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en materia de sesiones hibridas para quedar como sigue:

Artículo 83.- Las sesiones del Congreso del Estado serán presenciales, salvo que:

- I. Por algún evento extraordinario decretado por autoridad competente, fuere imposible o resultare un riesgo que los Diputados concurrieran a las instalaciones del recinto oficial.

Las sesiones se llevarán a cabo de manera no presencial a través de medios electrónicos, solo mientras se supera la eventualidad. Para la determinación y celebración de las sesiones no presenciales se procederá conforme a lo siguiente:

- a) Deberá emitirse un comunicado oficial donde se establecerá el procedimiento mediante el cual se permita la continuidad de los trabajos legislativos, garantizando la libertad absoluta para hablar de los Diputados, la veracidad de los trabajos y el libre ejercicio del voto legislativo por parte de la Legislatura, para sesionar de manera no presencial a través de medios electrónicos. Deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos y durará hasta que termine la causa que le dio origen.

II. Por embarazo, embarazo de alto riesgo, maternidad, incapacidad médica que impida al legislador asistir de manera presencial y/o enfermedad que ponga en riesgo al Diputado o Diputados al concurrir a las instalaciones del recinto oficial.

a) Deberá de informarlo mediante constancia médica al Presidente del Congreso para que se le habiliten los medios electrónicos y pueda sesionar de manera no presencial.

III. Cuando por acuerdo de las dos terceras partes de la legislatura se emitan las reglas para habilitar medios electrónicos para sesionar de manera híbrida o no presencial.

Para lo preceptuado en la fracción II del presente artículo cualquier intento de simulación de un evento extraordinario deberá ser sancionado por las autoridades competentes.

Todas las sesiones que se celebren como consecuencia de la declaratoria emitida deberán ser transmitidas en vivo al público en general por medios electrónicos, y deberá garantizarse la máxima publicidad de estas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 067

PRIMERO.- La Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba realizar un espacio solemne en sesión ordinaria de pleno para reconocer y homenajear en fecha 26 de marzo de 2025, a la Mtra. Trinidad Delgado Valero, por sus 63 años de trayectoria artística y contribuciones al teatro, promoción de la cultura, la formación de nuevas generaciones de artistas y su incansable labor en el fortalecimiento de las artes escénicas en el estado.

SEGUNDO.- Se solicita atentamente a la Oficialía Mayor de este Congreso, facilitar las acciones necesarias para la realización de dicho evento.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA

PRIMERA SECRETARIA

**SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY**

**DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ**

**DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ**

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 260

Primero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que no es de aprobarse la solicitud de autorización para contratar un financiamiento por la cantidad de \$1,100,000.00 contenida en el escrito presentado en fecha del día 11 del mes de mayo del año 2023, por el C. Presidente Municipal y la Sindica Primero, por las razones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo a los promoventes.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el proceso legislativo del Expediente Legislativo Núm. 16968/LXXVI.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de marzo del 2025
Dip. Secretaria
Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 261

Primero. - Se tienen por recibidas en tiempo y forma las observaciones al Decreto No. 500 aprobado por el Pleno en fecha 14 de diciembre de 2023 emitido por la LXXVI Legislatura.

Segundo. - En razón de que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de Gobierno, publicó en fecha 11 de octubre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado dentro del Tomo CLXI Número 129 IV, el Decreto Núm. 500 mediante el cual se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2024, al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, quedan superadas y sin materia las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Estado al referido Decreto, por las razones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen.

Tercero. - Con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, notifíquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado.

Cuarto. - Archívese y téngase por concluido el proceso legislativo del Decreto Núm. 500 aprobado por el Pleno en fecha del día 14 del mes de diciembre del 2023.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de marzo del 2025
Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 262

Primero. – La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que quedan sin materia los asuntos que obran en los Expedientes Legislativos Núm. 13306, 13316 y 13663 todos de la Septuagésima Quinta Legislatura, por las razones señaladas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de marzo del 2025
Dip. Secretaria
Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 263

Primero. – La LXXVII al H. Congreso del Estado de Nuevo León, se impone del contenido del asunto en mención y determina que se archive como asunto total y definitivamente concluido por las razones señaladas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 264

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda emitir un atento y respetuoso exhorto a los 51 Ayuntamientos del Estado de Nuevo León para que, en el ámbito de sus atribuciones y atendiendo a la suficiencia presupuestaria, inicie procedimientos necesarios para la creación de Institutos Municipales o Unidades Administrativas, en términos del artículo 38 de la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León. Estos institutos o unidades deberán diseñar y ejecutar políticas públicas que respondan de manera efectiva a las necesidades de los jóvenes, asegurando su desarrollo integral y su participación en la vida pública.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a la promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Juventud, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 265

Primero. – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar una mesa de trabajo con las Comisiones Unidas, de Legislación y Educación, Cultura y Deporte, con el fin de analizar los expedientes 19671/LXXVII, 19696/LXXVII y 19697/LXXVII, relativos a la restauración, protección y conservación del patrimonio cultural de Nuevo León.

Segundo. - Se le instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso, facilitar las acciones necesarias para la realización de dichos eventos.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 267

Único. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Director del Sistema de Transporte Colectivo (Metrorrey), para que a la brevedad posible y en la medida de sus facultades, realice las siguientes acciones:

- a) Se reparen y se verifique que sean funcionales todos los botones de emergencia con los que cuentan algunas estaciones del Metro; y
- b) Conforme a su capacidad presupuestaria, se instalen más botones de emergencia en las diversas estaciones del metro, dando preferencia a las que no cuenten con dichos dispositivos.

Lo anterior a fin de que los usuarios puedan contar con una herramienta funcional y eficaz para su seguridad, dentro y fuera de las instalaciones del Metro.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 266

Único. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda emitir un respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría de Educación del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, remita a esta Soberanía un informe detallado sobre:

1. Los resultados obtenidos con la evaluación “Nuevo León Aprende” en el sistema educativo estatal.
2. Las acciones implementadas para mejorar el aprendizaje de los alumnos con deficiencias en lectura, escritura y matemáticas.
3. La estrategia de involucramiento de los padres de familia en el proceso de mejora educativa tras la obtención de los resultados.
4. La compatibilidad de este proceso de evaluación con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública Federal.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 24 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 268

Único. - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto al titular del Instituto de Movilidad para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias implemente cursos de atención y servicio al usuario con perspectiva de respeto a los derechos humanos dirigidos, herramientas de manejo emocional y resolución pacífica de conflictos a los operadores de autobuses de transporte de pasajeros con la finalidad de prevenir y erradicar hechos de violencia que se susciten durante su jornada.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 25 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 269

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a la delegada del Instituto Mexicano del Seguro Social en Nuevo León, C. Miralda Aguilar Patraca, para que en uso de sus facultades y atribuciones se realicen acciones necesarias y urgentes para garantizar Infraestructura adecuada, especialistas médicos, equipo médico e insumos básicos suficientes y servicios en las clínicas y hospitales a su cargo en el Estado de Nuevo León a fin garantizar una atención médica digna, oportuna y de calidad a todos los derechohabientes, así como de salvaguardar sus derechos de acceso a la salud de conformidad con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud de Nuevo León, C. Alma Rosa Marroquín Escamilla, para que en uso de sus facultades y atribuciones realice las gestiones ante las autoridades pertinentes para que se garantice que los hospitales públicos del Estado de Nuevo León cuenten con especialistas médicos, equipo médico, insumos y todo lo demás que sea necesario para brindar la atención en Salud que la ciudadanía se merece.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 24 de marzo del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Claudia Gabriela Caballero Chávez